Spanish Translation

FINAL TERMS

Dated 06 March 2013

ETFS Foreign Exchange Limited

(Incorporated and registered in Jersey under the Companies (Jersey) Law 1991 (as amended) with registered number 95996)
(the "Issuer")

Programme for the Issue of Collateralised Currency Securities

Issue of

7,000 USD Developed Market Currency Securities – ETFS Short GBP Long USD Collateralised Currency Securities

(the "Collateralised Currency Securities")

These Final Terms (as referred to in the prospectus (the "**Prospectus**") dated 19 October 2012 in relation to the above Programme) relates to the issue of the Collateralised Currency Securities referred to above. The Collateralised Currency Securities have the terms provided for in the trust instrument dated 5 November 2009 (as amended) between the Issuer and The Law Debenture Trust Corporation p.l.c. as trustee constituting the Collateralised Currency Securities. Terms used in these Final Terms bear the same meaning as in the Prospectus.

These Final Terms have been prepared for the purpose of Article 5(4) of Directive 2003/71/EC and must be read in conjunction with the Prospectus and any supplement, which are published in accordance with Article 14 of Directive 2003/71/EC on the website of the Issuer: http://www.etfsecurities.com. In order to get the full information both the Prospectus (and any supplement) and these Final Terms must be read in conjunction. A summary of the individual issue is annexed to these Final Terms.

The particulars in relation to this issue of Collateralised Currency Securities are as follows:

ISIN	JE00B68GRJ90
Issue Date:	07 March 2013
Class	USD Developed Market Currency Securities – ETFS Short GBP Long USD
Creation Price:	51.7750712 USD
Aggregate Number of Collateralised Currency Securities to which these Final Terms apply:	7,000

Spanish Translation

Anexo

Resumen de Emisión Individual

Los resúmenes se componen de los conceptos de divulgación obligatoria conocidos como “Elementos”. Estos elementos se enumeran en las secciones de la A - E (A.1 – E.7).

El presente resumen incluye la totalidad de los Elementos que se exige legalmente que formen parte de los resúmenes relativos a este tipo de valores y Emisor. Dado que no es obligatorio detallar algunos de los Elementos, es posible que existan huecos en la secuencia de los distintos puntos dentro de cada Elemento.

Aun cuando sea obligatorio incluir la información relativa a un Elemento en el resumen en atención al tipo de valor y al Emisor, es posible que no haya información relevante que incluir al respecto; en estos casos, se dará una breve descripción del Elemento en el resumen, con la mención de “no procede". El siguiente resumen es específico de la emisión de las siguientes clases y número de Collateralised Currency Securities que serán emitidos conforme a las condiciones finales del Emisor de fecha 06-March-2013 (las “Condiciones Finales”):

- USD Developed Market Currency Securities – ETFS Short GBP Long USD

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia estándar:	• El presente resumen deberá entenderse como una introducción al folleto base de ETFS Foreign Exchange Limited de fecha 19 de octubre del 2012 (el “**Folleto**”); • Las decisiones de inversión en los Valores Colateralizados en Divisas deberán basarse en la información que consta en dicho Folleto en su conjunto; • En los casos en que se presenten demandas ante los tribunales por razón de la información incluida en el Folleto, es posible que el inversor demandante deba, en aplicación de la legislación nacional de los Estados Miembros, hacerse cargo de los costes de la traducción del Folleto antes de que se ponga en marcha el procedimiento judicial; • Se podrá exigir responsabilidad civil a quienes fuesen responsables del resumen, incluida, en su caso, su traducción, pero únicamente en los casos en que éste fuese engañoso, inexacto o contuviese incoherencias en relación con las demás partes del Folleto, o bien si no proporciona, al leerse junto con las demás partes de aquel, la información fundamental que permita ayudar a los inversores en su decisión de invertir en los Valores Colateralizados en Divisas.
A.2	Declaración de consentimiento para el uso del Folleto para la	El Emisor ha prestado su consentimiento a este Folleto y ha asumido la responsabilidad por el contenido del mismo, en relación con las futuras reventas o con la colocación final mediante oferta pública de los Valores Colateralizados en Divisas por parte de un intermediario financiero en cualquiera de los países

	futura reventa o la colocación definitiva de valores por parte de intermediarios financieros	siguientes: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Portugal, Países Bajos, Noruega, España, Suecia y Reino Unido, por parte de un intermediario financiero que sea una sociedad de inversiones, según el significado de MiFID, y que esté autorizado de acuerdo con MiFID en cualquier Estado Miembro. Dicho consentimiento es aplicable a cualquier reventa o colocación final mediante oferta pública que se produzca durante el período de 12 meses desde la fecha de este Folleto, a menos que sea retirado previamente mediante la publicación de un aviso en la página web del Emisor. Aparte del derecho del Emisor a retirar su consentimiento, el consentimiento descrito en este párrafo no implica ninguna otra condición. **En el caso de que un intermediario financiero realice una oferta, dicho intermediario suministrará información a los inversores sobre los términos y condiciones de la oferta en el momento de realizar la misma. Todo intermediario financiero que use este Folleto para realizar una oferta deberá indicar en su página web que lo hace en virtud del consentimiento recibido y de acuerdo con las condiciones inherentes al mismo.**

Sección B - Emisor

B.1	Denominación jurídica y comercial	ETFS Foreign Exchange Limited (el "**Emisor**").
B.2	Domicilio/Forma jurídica/ Legislación/País de constitución	El Emisor es una sociedad anónima constituida e inscrita en Jersey en virtud de la 'Ley de Sociedades (Jersey) de 1991 (con sus correspondientes enmiendas' [*Companies (Jersey) Law 1991 (as amended*)], con el número 103518.
B.16	Control directo/indirecto del Emisor	Las acciones en el Emisor son ostentadas íntegramente por ETFS Holdings (Jersey) Limited ("**HoldCo**"), una sociedad holding constituida en Jersey. Las acciones en HoldCo son propiedad directa de ETF Securities Limited ("**ETFSL**") que también está constituida en Jersey. El Emisor no es propiedad directa ni indirecta ni está bajo el control de ninguna otra parte de este programa.
B.20	Entidad instrumental de propósito especial	El Emisor se ha constituido en entidad instrumental de propósito especial a efectos de la emisión los Valores Colateralizados en Divisas como valores respaldados por activos.

B.21	Actividades principales y presentación general de las partes	La actividad principal del Emisor consiste en la emisión de varias clases de valores representativos de deuda (los "**Valores Colateralizados en Divisas**") respaldados por (i) contratos de derivados colateralizados sin financiar (las "**Operaciones en divisas**") que ofrecen una exposición a los movimientos de los índices calculados y publicados por Morgan Stanley & Co. LLC mediante un seguimiento de los movimientos de distintos tipos de cambio (y que incorporan un rendimiento correspondiente en colateral) (los "**Índices de Divisas**" o "**Índices MSFXSM**"); y (ii) efectivo recibido de Participantes Autorizados en la emisión de los Valores Colateralizados en Divisas o conforme a los términos de las Operaciones en Divisas e invertido en colateral (el "**Colateral**") depositado en las cuentas del Emisor en el The Bank of New York Mellon ("**BNYM**"). El Emisor ha establecido un programa en virtud del cual podrían emitirse, cuando proceda, distintas clases de Valores Colateralizados en Divisas. Dichos Valores Colateralizados en Divisas están diseñados para permitir que los inversores participen en el rendimiento de diversas divisas de mercados desarrollados y emergentes o de cestas de índices de divisas frente al dólar estadounidense, la libra esterlina o el euro, mediante un seguimiento de los índices MSFXSM. Los Índices de Divisas forman parte de la base que se toma para la fijación del precio de los Valores Colateralizados en Divisas (el cual se establece de acuerdo con la Fórmula). Por tanto, los Valores Colateralizados en Divisas están diseñados para proporcionar un "rendimiento total" a los inversores. Los Valores Colateralizados en Divisas se pueden crear y reembolsar diariamente por entidades financieras ("**Participantes Autorizados**") que hayan (i) firmado un acuerdo denominado "Acuerdo del Participante Autorizado" con el Emisor; (ii) certificado al Emisor su estatus en virtud de la 'Ley 2000 de Mercados y Servicios Financieros' ("**FSMA**"); y (iii) certificado al Emisor que no constituyen instituciones de inversión colectiva reguladas por la Directiva del Consejo núm. 85/611/CEE como organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. Otros titulares de los Valores Colateralizados en Divisas también podrían rescatar estos Valores en el caso de que no existan Participantes Autorizados. Todas las demás partes deberán comprar y vender Valores Colateralizados en Divisas mediante negociación en una bolsa o mercado en los que los Valores Colateralizados en Divisas sean admitidos a negociación. El Emisor obtiene un rendimiento basado en los movimientos de los Índices de Divisas pertinentes realizando Operaciones en Divisas correspondientes con una o varias contrapartes de las operaciones en divisas ("**Contrapartes de las Operaciones en Divisas**"). Los términos de las Operaciones en Divisas compradas o que vayan a ser compradas por las Contrapartes de las Operaciones en Divisas pertinentes se rigen o se regirán por (i) un contrato denominado Contrato de Línea de Crédito (el "**Contrato de Línea de Crédito**"); y (ii) un contrato denominado "Contrato Master ISDA" (el "**ISDA**"). Con arreglo a los términos de las Operaciones en Divisas se exigirá el pago de ciertas cantidades entre el Emisor y las Contrapartes de las Operaciones en Divisas pertinentes para reflejar los movimientos que se produzcan en los Índices de Divisas correspondientes (las "**Cantidades de Pago Diario**"). El Emisor ha suscrito un Contrato de Línea de Crédito (el "**Contrato de Línea de Crédito de MSIP**") y un Contrato Máster ISDA (el "**MSIP ISDA**") con Morgan Stanley & Co. International plc. ("**MSIP**") como la Contraparte de las Operaciones en Divisas inicial.

Los Valores Colateralizados en Divisas están además respaldados por el Colateral. Todo efectivo que reciba el Emisor por la emisión de Valores Colateralizados en Divisas o en virtud de los términos de las Operaciones en Divisas se destina a comprar activos a modo de Colateral de MSIP conforme a los términos de un contrato suscrito entre el Emisor y MSIP el 5 de noviembre del 2009 denominado "**Contrato Máster de Recompra Global**" o "**Repo**"). El Colateral está depositado en cuentas a nombre del Emisor en el BNYM. La operación de dichas cuentas se rige por los términos de (i) un contrato de depósito entre el Emisor y el BNYM (el "**Contrato de Depósito**"); y (ii) un contrato máster de administración del Colateral entre el Emisor y el BNYM (el "**Contrato máster de administración del Colateral**"). Si el Emisor está obligado a pagar cualquier cantidad (i) a MSIP en virtud de las Operaciones en Divisas; o (ii) a un Participante Autorizado por el rescate de Valores Colateralizados en Divisas, entonces, conforme a los términos del Repo, venderá una proporción adecuada del Colateral a MSIP y destinará el producto de dicha venta a financiar los pagos.

Los Valores Colateralizados en Divisas se constituyen en virtud de un contrato denominado el "**Instrumento Fiduciario**" entre el Emisor y The Law Debenture Trust Corporation plc. en calidad de fideicomisario (el "**Fideicomisario**") de todos los derechos y legitimaciones correspondientes en virtud del Instrumento Fiduciario en nombre de cualquier persona identificada en los registros como titular de los Valores Colateralizados en Divisas (los "**Titulares de los Valores**").

El Emisor firmará una escritura de garantía con un fideicomisario de la garantía respecto de cada Contraparte de las Operaciones en Divisas. El Emisor ha celebrado un documento denominado "Escritura de Garantía" de fecha 5 de noviembre del 2009 con The Law Debenture Trust Corporation p.l.c., en calidad de fideicomisario de la garantía (el "**Fideicomisario de la Garantía**") y MSIP (la "**Escritura de Garantía de MSIP**") en virtud de la cual el Emisor concede una garantía sobre los activos descritos en la sección C.8 como los "Activos Garantizados" al Fideicomisario de la Garantía. En virtud de fideicomiso, el Fideicomisario de la Garantía custodia el beneficio de los Activos Garantizados en régimen de fideicomiso para aplicarlo en beneficio de varias partes conforme al siguiente orden de prelación (la "**Cascada de Prioridad**"):

– en primer lugar, el Fideicomisario y el Fideicomisario de la Garantía;
– en segundo lugar, MSIP;
– en tercer lugar, los Titulares de los Valores;
– en cuarto lugar, ManJer; y
– en quinto lugar, el Emisor.

Los beneficios disponibles para los Titulares los de Valores se destinan (después de pagar al Fideicomisario, al Fideicomisario de la Garantía y a MSIP) de forma proporcional en virtud del fideicomiso, de modo que a cada clase de Titulares de los Valores le corresponda una porción prorrateada de los beneficios restantes.

El Emisor es una entidad instrumental de propósito especial cuyos únicos activos son el Colateral y las Operaciones en Divisas y los derechos correspondientes en virtud del Contrato de Línea de Crédito, el ISDA y el Repo, de modo que la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones en relación con los Valores Colateralizados en Divisas dependerá por completo del cobro por su parte de los pagos en virtud de las Operaciones en Divisas procedentes de las Contrapartes de las Operaciones en Divisas y de su capacidad para vender el Colateral a MSIP en virtud del Repo.

		ETFS Management Company (Jersey) Limited ("**ManJer**"), sociedad participada al 100% por ETFSL, presta, o se encargará de que se presten todos los servicios de gestión y administración al Emisor y paga todos los costes de gestión y administración del Emisor a cambio de una comisión a pagar por este último.
B.22	Ausencia de estados financieros	No procede; se han elaborado y presentado cuentas anuales a la fecha de terminación de este Folleto.

Spanish Translation

B.23 Información financiera histórica principal

	Nota	A 31 de diciembre del 2011 2011 Dólares EE UU	 2010 Dólares EE UU
Activo corriente			
Efectivo y otros medios líquidos		1.475	2
Deudores y otras cuentas a cobrar	6	157.098	588.312
Operaciones en divisas	7	331.538.318	282.117.870
Importes a cobrar pendientes de liquidación	7	726.633	409.742
Activo total		332.423.524	283.115.926
Pasivo corriente			
Valores en divisas	8	331.538.318	282.117.870
Importes a pagar pendientes de liquidación	8	726.633	409.742
Acreedores y otras cuentas a pagar	9	156.789	559.830
Pasivo total		332.421.740	283.087.442
Patrimonio neto			
Capital declarado	10	3	3
Beneficios no distribuidos		1.781	28.481
Patrimonio neto total		1.784	28.484
Total patrimonio neto y pasivo		332.423.524	283.115.926

B.24 Cambios negativos importantes

No procede; no se han registrado cambios negativos importantes en la perspectiva de futuro del Emisor después de la fecha de publicación de sus últimas cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2011.

B.25 Activos subyacentes

El subyacente correspondiente a los Valores Colateralizados en Divisas de cada clase, con el cual están garantizados, es el Contrato de Línea de Crédito y el ISDA conforme a los cuales se compran las Operaciones en Divisas (en la medida en que sean atribuibles a dicha clase), el Colateral y el Repo, conforme a los cuales se compra el Colateral respecto de dicha clase.

El Colateral proporcionado en virtud del Repo estará compuesto por renta fija, fondos mutuos y renta variable.

Spanish Translation

		Las Operaciones en Divisas, el Contrato de Línea de Crédito, el ISDA, el Colateral y el Repo poseen características que demuestran capacidad para producir fondos con los que hacer frente a los pagos debidos y exigibles sobre los Valores Colateralizados en Divisas. Cuando se crea o rescata un Valor Colateralizado en Divisas, se compra o vende una cantidad igual de Colateral y se celebran Operaciones en Divisas correspondientes con una Contraparte de las Operaciones en Divisas en virtud del Contrato de Línea de Crédito y del ISDA. El Emisor denegará las solicitudes de Valores Colateralizados en Divisas si por cualquier motivo no puede comprar las Operaciones en Divisas correspondientes a una o varias Contrapartes de las Operaciones en Divisas o comprar Colateral al MSIP. En virtud del Contrato de Línea de Crédito existen ciertos límites, tanto diarios como acumulados, sobre la cantidad de Operaciones en Divisas que pueden emitirse o cancelarse en cada momento. Las creaciones y los rescates de Valores Colateralizados en Divisas están sujetos a esos límites diarios y acumulados, para equipararse a los límites de las Operaciones en Divisas. MSIP, como Contraparte de las Operaciones en Divisas inicial, es una sociedad anónima de responsabilidad limitada constituida en virtud de las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio social en 25 Cabot Square, Canary Wharf, Londres, E14 4QA. La actividad principal de MSIP es la provisión de servicios financieros a empresas, gobiernos y entidades financieras. MSIP está autorizada y regulada por la *Financial Services Authority* del Reino Unido.
B.26	Gestión de inversiones	No procede; no existe ninguna gestión activa de los activos subyacentes.
B.27	Otros valores respaldados por los mismos activos	Podrán emitirse otros Valores Colateralizados en Divisas de cualquier clase si bien, cada vez que se emita un Valor Colateralizado en Divisas de cualquier clase se emitirá la correspondiente Operación en Divisas de la misma clase y se comprará Colateral, que formará parte de los activos correspondientes como los “Activos Garantizados”. Los Valores Colateralizados en Divisas de nueva emisión serán fungibles con todos los Valores Colateralizados en Divisas existentes de la misma clase y estarán respaldados por los mismos Activos Garantizados.
B.28	Estructura de la operación	Los Valores Colateralizados en Divisas se constituyen a través del Instrumento Fiduciario. En virtud de los términos del Instrumento Fiduciario, el Fideicomisario actúa como Fideicomisario de los Titulares de los Valores de cada clase de Valores Colateralizados en Divisas. Las obligaciones del Emisor respecto de cada clase Valores Colateralizados en Divisas están garantizadas por un cargo sobre la clase equivalente de Operaciones en Divisas en virtud del Contrato de Línea de Crédito y del ISDA.

Spanish Translation

Se exponen a continuación, en forma de diagrama, los aspectos principales de la estructura existente en la actualidad:

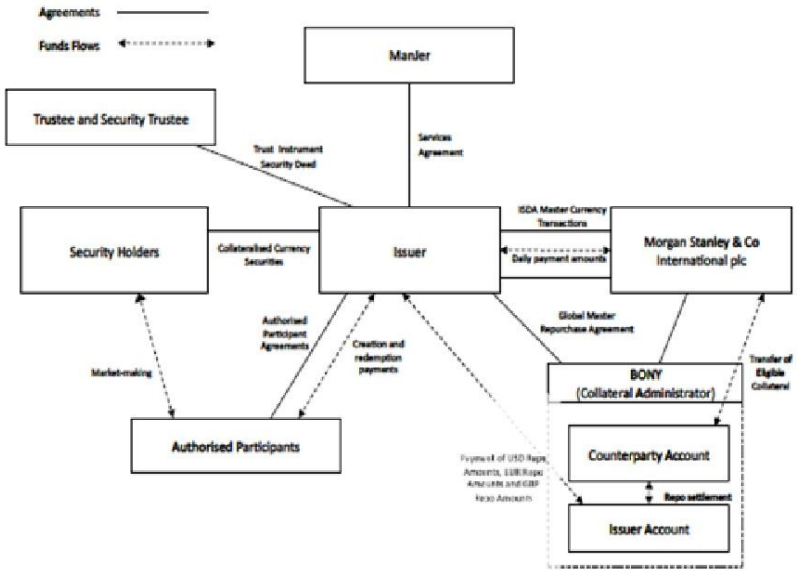

B.29 Descripción del flujo de fondos

Los Participantes Autorizados solicitarán al Emisor la emisión o el rescate de Valores Colateralizados en Divisas al precio calculado en el día pertinente de acuerdo con la Fórmula. A continuación, el Emisor comprará o venderá una cantidad equivalente de Colateral en virtud del Repo y emitirá o cancelará un número equivalente de Operaciones en Divisas con MSIP, según proceda.

Los Participantes Autorizados deberán pagar directamente a MSIP los depósitos de suscripción de todos los Valores Colateralizados en Divisas, a través de CREST. La titularidad legal se transfiere a través del sistema CREST y se acredita mediante una inscripción en el registro de Titulares de Valores gestionado por el secretario de admisiones del Emisor, Computershare Investor Services (Jersey) Limited. En el caso de que un Participante Autorizado no efectúe el pago del importe íntegro de los Valores Colateralizados en Divisas solicitados en la fecha de vencimiento del pago o al siguiente día hábil, el Emisor podrá cancelar la solicitud mediante una notificación dirigida al Participante Autorizado.

Un Titular de los Valores que al mismo tiempo sea un Participante Autorizado podrá solicitar en cualquier momento, sujeto a condiciones y mediante la presentación al Emisor de una solicitud de rescate (de la forma que el Emisor determine cuando proceda), el rescate de la totalidad o parte de sus Valores Colateralizados en Divisas al precio del día en el que se presente dicha solicitud de rescate. Un Titular de los Valores que no sea al mismo tiempo un Participante Autorizado solo podrá solicitar el rescate de sus Valores Colateralizados en Divisas si, en ese momento, no existen Participantes Autorizados y cuando presente una solicitud de rescate válida en esa fecha. El pago por el rescate de un Valor Colateralizado en Divisas lo efectuará el MSIP directamente al Participante Autorizado que rescata dicho valor, a través de CREST.

Spanish Translation

B.30	Promotores de los activos garantizados	Las Operaciones en Divisas celebradas hasta la fecha del presente se han realizado con MSIP y, en el futuro, podrían realizarse con cualquier Contraparte de las Operaciones en Divisas designada cuando proceda. Este Folleto será actualizado cuando se designe una nueva Contraparte de las Operaciones en Divisas. MSIP es una sociedad anónima de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio en 25 Cabot Square, Canary Wharf, Londres, E14 4QA. La actividad principal de MSIP es la provisión de servicios financieros a empresas, gobiernos y entidades financieras. MSIP está autorizada y regulada por la *Financial Services Authority* del Reino Unido.

SECCIÓN C –Valores

C.1	Tipo y clase de los valores ofertados	El Emisor ha creado 5 tipos de Valores Colateralizados en Divisas ("USD Developed Market Currency Securities", "Basket Securities", "USD Emerging Market Currency Securities", "Euro Developed Market Currency Securities" y "GBP Developed Market Currency Securities") cada uno de los cuales se ha emitido en múltiples clases. Cada clase de Valores Colateralizados en Divisas ofrece a los inversores una exposición al rendimiento de las divisas de un mercado desarrollado o emergente o de una cesta de índices de divisas frente al dólar estadounidense, la libra esterlina o el euro, mediante el seguimiento de un índice MSFXSM específico. El rendimiento de los Valores Colateralizados en Divisas está referenciado, en cada caso, al rendimiento del índice MSFXSM relacionado. El índice MSFXSM para cada clase constará de las siguientes características o de una combinación de las mismas: • una exposición larga a las fluctuaciones diarias de un tipo de cambio de una moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor Colateralizado en Divisas aumenta en la cantidad correspondiente) más un diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas; • una exposición corta a las fluctuaciones diarias de un tipo de cambio de una moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor Colateralizado en Divisas disminuye en la cantidad correspondiente) menos un diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas; • una exposición a 2 veces las fluctuaciones diarias de un tipo de cambio de una moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor Colateralizado en Divisas aumenta en el doble de la cantidad correspondiente) más dos veces el diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas; • una exposición -2 veces las fluctuaciones diarias de un tipo de cambio de una

Spanish Translation

moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor Colateralizado en Divisas disminuye en el doble de la cantidad correspondiente) menos un diferencial de dos veces el tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición a 3 veces las fluctuaciones diarias de un tipo de cambio de una moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se fortalece frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor Colateralizado en Divisas aumenta en el triple de la cantidad correspondiente) más tres veces el diferencial de tipos de interés entre esas dos monedas;

- una exposición -3 veces las fluctuaciones diarias de un tipo de cambio de una moneda frente a la libra esterlina, el euro o el dólar (de tal manera que si la moneda se debilita frente a la libra esterlina, el euro o el dólar en un día determinado el valor del Valor Colateralizado en Divisas disminuye en el triple de la cantidad correspondiente) menos un diferencial de tres veces el tipos de interés entre esas dos monedas,

en cada caso más un ajuste por el tipo de interés libre de riesgos que corresponde a una posición completamente cubierta en el contrato a plazo de subyacente.

Les Valores Colateralizados en Divisas están diseñados para ofrecer a los inversores un "rendimiento total" similar al que podría obtenerse de una posición completamente colateralizada en transacciones en diviisas a término que se llevan a cabo de forma regular sin necesidad de gestionar una posición de divisas a término y que reciben un rendimiento diario de dicho colateral. A diferencia de la gestión de las posiciones a término, los Valores Colateralizados en Divisas no implican ninguna renovación, demandas de cobertura suplementaria,vencimiento o corretaje de futuros.

Resumen específico para esta emisión:

Clase	USD Developed Market Currency Securities – ETFS Short GBP Long USD
Código LSE	SGBP
ISIN	JE00B68GRJ90
Número acumulado de Valores Colateralizados en Divisas de esa clase	7000

C.2	Moneda	Los Valores Colateralizados en Divisas se denominan en dólares estadounidenses, en euros o en libras esterlinas. ***Resumen específico para esta emisión:*** Los Valores Colateralizados en Divisas que se emiten de acuerdo con los Términos Finales se denominan en US Dollars .
C.5	Restricciones a la transmisión	No procede; los Valores Colateralizados en Divisas son libremente transmisibles.
C.8	Derechos	Los Valores Colateralizados en Divisas constituyen obligaciones de pago directas e incondicionales del Emisor, con rango *pari passu* entre ellas. Cada Valor Colateralizado en Divisas conlleva el derecho, en el momento de su rescate, al pago de la cantidad que resulta más elevada entre: (i) la Cantidad Principal para dicha clase, o (ii) el precio de dicha clase de Valores Colateralizados en Divisas en el día aplicable, determinado aplicando la Fórmula. Los Valores Colateralizados en Divisas están constituidos en virtud del Instrumento Fiduciario. El Fideicomisario detenta todos los derechos y legitimaciones en virtud del Instrumento Fiduciario en régimen de fideicomiso en nombre de los Titulares de los valores. El Emisor, el Fideicomisario, el Fideicomisario de la Garantía y la Contraparte de las Operaciones en Divisas han celebrado o van a celebrar una Escritura de Garantía y, en virtud de la misma, el Fideicomisario de la Garantía ostenta los derechos y legitimaciones en régimen de fideicomiso en nombre de los Titulares de los Valores, el Fideicomisario y la Contraparte de las Operaciones en Divisas pertinente. En virtud de los términos de la Escritura de Garantía, el Emisor concede una garantía sobre los siguientes activos (los "**Activos Garantizados**") del modo expuesto a continuación: • sobre sus intereses en virtud del Contrato de Línea de Crédito, el ISDA (tras el ejercicio de los derechos de resolución, liquidación y compensación y a reserva de los mismos), el Repo (tras el ejercicio de los derechos de resolución, liquidación y compensación y a reserva de los mismos), el Contrato de Administración del Colateral, el Contrato de Depósito y el Acuerdo con cada uno de los Participantes Autorizados (conjuntamente, los "**Contratos Cedidos**") (que cede mediante una

garantía); y

- sobre sus intereses en (i) los Contratos Cedidos (tras el ejercicio de los derechos de resolución, liquidación y compensación y a reserva de los mismos); y (ii) las cuentas en el BNYM en las que está depositado el Colateral, así como todos sus derechos, titularidad e intereses en valores depositados en dichas cuentas o saldos de efectivo que se acrediten en las mismas (que carga al Fideicomisario de la Garantía).

En virtud del Fideicomiso, el Fideicomisario de la Garantía custodia los beneficios de los Activos Garantizados en régimen de fideicomiso en nombre de varias partes, de conformidad con la Cascada de Prioridad indicada en la sección B.21. Los beneficios disponibles para los Titulares de Valores se aplicarán (después de pagar al Fideicomisario, al Fideicomisario de la Garantía y a la Contraparte de la Operación en Divisas pertinente) de forma proporcional en virtud del fideicomiso, de modo que a cada clase de Titular de los Valores le corresponda una fracción prorrateada de los beneficios restantes.

C.11	Admisión	Se ha presentado la oportuna solicitud ante la Autoridad del Mercado de Valores de Reino Unido (*UK Listing Authority*) para que todos los Valores Colateralizados en Divisas emitidos en el período de los doce meses siguientes a la emisión de este Folleto sean admitidos a Cotización Oficial y en la Bolsa de Valores de Londres, que opera un mercado regulado, a fin de que se admitan a cotización todos estos valores en el Mercado Principal de la Bolsa de Londres (es decir, que consten como valores de Cotización Oficial). Asimismo, es intención del Emisor que todos los Valores Colateralizados en Divisas emitidos después de la fecha de este documento sean también admitidos a cotización en el Mercado Principal. Ciertos Valores Colateralizados en Divisas también han sido admitidos a cotización en el mercado regulado (General Standard) de la Bolsa de Frankfurt y en el mercado ETFplus de la Borsa Italiana S.p.A. No se ha presentado ni existe actualmente ninguna solicitud pendiente para que otras clases de Valores Colateralizados en Divisas sean admitidos a cotización o negociación en una bolsa o mercado fuera del Reino Unido, pero el Emisor podría ordenar que se presente dicha solicitud respecto de los Valores Colateralizados en Divisas de todas o de algunas de las clases en dichas bolsas o mercados a su discreción. ***Resumen específico para esta emisión:*** Se ha realizado una solicitud para que los Valores Colateralizados en Divisas emitidos en virtud de los Términos Finales coticen en el mercado principal de la Bolsa de Londres, que forma parte de su mercado regulado para valores cotizados (es decir, valores admitidos en la Lista Oficial).

C.12	Denominación mínima	Cada Valor en divisas colateralizado tiene una Cantidad Principal.

Spanish Translation

En el caso de Valores Colateralizados en Divisas denominados en dólares estadounidenses, la Cantidad Principal es de 1 dólar. En el caso de Valores Colateralizados en Divisas denominados en euros, la Cantidad Principal es de 1 euro. La Cantidad Principal de los Valores Colateralizados en Divisas denominados en libras esterlinas es de 1 libra.

Resumen específico para esta emisión:

Clase de Valor Colateralizado en Divisas.	USD Developed Market Currency Securities – ETFS Short GBP Long USD
Cantidad principal (denominación mínima).	US$1

C.15 El valor de la inversión se ve afectado por el valor de los instrumentos subyacentes

El precio de cada Valor Colateralizado en Divisas ("Precio") refleja las fluctuaciones del Índice subyacente MSFXSM y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula (la "**Fórmula**"):

$$P(i,t) = P(i,t-1) \times \left(\frac{I_{i,t}}{I_{I,t-1}} - DA_{i,t} \right)$$

donde:

i se refiere a la clase de Valores Colateralizados en Divisas;

t se refiere al día de cálculo del precio (el "**Día de Fijación del Precio**");

t-1 se refiere al último día en el que se calculó un precio antes del Día de fijación del precio t;

Pi,t es el precio de un Valor Colateralizado en Divisas de clase i en el Día de fijación del precio t;

Pi,t -1 es el precio de un Valor Colateralizado en Divisas de clase i en el Día de Fijación del Precio t-1;

Ii,t es el nivel de cierre del Índice MSFXSM pertinente aplicable a un Valor Colateralizado en Divisas de clase i respecto del Día de Fijación del Precio t;

Ii,t -1 es el nivel de cierre del Índice MSFXSM pertinente aplicable a un Valor Colateralizado en Divisas de clase i respecto del Día t-1;

DAi,t es el ajuste diario respecto de un Valor Colateralizado en Divisas de clase i en el Día de Fijación del Precio t que representa las comisiones aplicables a dicha clase de Valor Colateralizado en Divisas.

Esta fórmula de fijación de precio refleja (a) el movimiento en el Índice MSFXSM pertinente desde el Día de Fijación del Precio inmediatamente anterior, (b) la comisión de gestión a pagar a ManJer y (c) las comisiones que debe pagar el Emisor a MSIP que reflejan el coste para MSIP de vender Operaciones en Divisas al Emisor. La deducción de las comisiones exigibles por ManJer y MSIP se refleja en el ajuste

		diario referenciado en la fórmula de fijación de precio.
C.16	Fecha de vencimiento o caducidad	No procede; los Valores Colateralizados en Divisas son valores sin fecha, por lo que no tienen una fecha concreta de vencimiento ni de caducidad.
C.17	Liquidación	**CREST** El Emisor es miembro de la plataforma CREST, un sistema electrónico de liquidación de transmisiones y tenencia de valores. **Liquidación de emisiones y rescates** En el momento de la emisión o rescate de los Valores Colateralizados en Divisas, la liquidación ocurrirá (siempre que se cumplan ciertas condiciones) al tercer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud de emisión o rescate, según proceda, sobre una base de entrega contra pago, en el sistema CREST. **Sistemas de liquidación** En aras de una adecuada ejecución de los Valores Colateralizados en Divisas en la Bolsa de Frankfurt, Clearstream Banking Aktiengesellschaft ("**Clearstream**") emitirá por cada serie y número correspondiente de Valores Colateralizados en Divisas, un resguardo global al portador (cada uno de ellos denominado, "**Resguardo Global al Portador**") en idioma alemán y redactado según la legislación alemana. Cuando el número de Valores Colateralizados en Divisas de una clase representados por dicho Resguardo Global al Portador varíe, Clearstream modificará oportunamente el resguardo correspondiente. Todos los Valores Colateralizados en Divisas negociados en la Borsa Italiana S.p.A. podrán liquidarse a través de los sistemas de liquidación ordinarios de Monte Titoli S.p.A. en las cuentas de depósito abiertas en Monte Titoli S.p.A.
C.18	Descripción del rendimiento	**Precio** El Precio de cada Valor Colateralizado en Divisas refleja los movimientos en el pertinente Índice MSFXSM subyacente y se calcula de acuerdo con la Fórmula; por consiguiente, el rendimiento para una clase específica se basará en el rendimiento del Índice MSFXSM pertinente. Esta Fórmula refleja (a) el movimiento del Índice MSFXSM pertinente desde el último día de cálculo de un precio; (b) la comisión de gestión a pagar a ManJer; y (c) las comisiones a pagar por el Emisor a la Contraparte de las Operaciones en Divisas pertinente que refleja el coste que supone para dicha Contraparte la venta de Operaciones en divisas al Emisor. La deducción de las comisiones de ManJer y a la Contraparte de las operaciones en divisas pertinentes se reflejan en el ajuste diario referenciado en la Fórmula.

		El precio de cada clase de Valores Colateralizados en Divisas será calculado por el Emisor al cierre de cada día de fijación del precio por referencia al Índice MSFXSM pertinente (después de la publicación de los precios del mercado de futuros de ese día) y se anunciará en la página web del Emisor: http://www.etfsecurities.com/fxl. Los Valores Colateralizados en Divisas no devengan intereses. El rendimiento para un inversor (determinado por la Fórmula) es la diferencia entre el Precio de emisión del Valor Colateralizado en Divisas y su Precio (determinado mediante la misma Fórmula) de rescate.
C.19	Precio final/precio de ejercicio	El precio de cada clase de Valores Colateralizados en Divisas se calcula cada día de fijación del precio de acuerdo con la Fórmula, y los rescates de Valores Colateralizados en Divisas se efectuarán al precio pertinente (determinado mediante la Fórmula) en la fecha de recepción de la solicitud de rescate.
C.20	Tipo de subyacente y lugar donde se puede consultar la información sobre el activo subyacente	Los Valores Colateralizados en Divisas están respaldados por Operaciones en Divisas y por el Colateral. Las Operaciones en Divisas proporcionan un rendimiento vinculado al Índice MSFXSM subyacente pertinente. En http://www.morganstanley.com/institutional/research/msfx.html puede consultar información sobre los Índices MSFXSM. Los detalles sobre el Colateral que ostenta el Emisor se publican en su página web: www.etfsecurities.com/fxl. ***Resumen específico para esta emisión:*** Las Operaciones en Divisas proporcionan un rendimiento vinculado aMSFXSM Short British Pound Index (TR) en relación con el cual puede consultarse más información en http://www.morganstanley.com/institutional/research/msfx.html.

SECCIÓN D - Riesgos

D.2	Riesgos principales del Emisor y el deudor	A pesar de que los Valores Colateralizados en Divisas están respaldados por el Colateral, su valor y la capacidad del Emisor para pagar las cantidades de rescate dependen en parte del recibo de las cantidades debidas por la Contraparte de las Operaciones en Divisas pertinente en virtud del Contrato de Línea de Crédito, el ISDA y el Repo. No existen garantías de que MSIP, cualquier otra Contraparte de las Operaciones en Divisas u otra entidad vayan a ser capaces de cumplir con sus obligaciones de pago en virtud de las Operaciones en Divisas pertinentes, el Contrato de la Línea de Crédito, el ISDA o el Repo. En consecuencia, no se puede asegurar que el Emisor será capaz de rescatar los Valores Colateralizados en Divisas a su precio de rescate.

D.6	Riesgos clave de los valores	• Los inversores en Valores Colateralizados en Divisas podrían perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma. • Los tipos de cambio pueden ser muy volátiles y, por lo tanto, el valor de los Valores Colateralizados en Divisas puede sufrir grandes fluctuaciones. • Los Índices de Divisas que se basan en los tipos de cambio de los mercados emergentes pueden estar más expuestos al riesgo de cambios políticos repentinos y crisis económicas que sus contrapartes industrializadas. • Los Valores Colateralizados en Divisas no incluyen disposiciones de cálculo o deducción de impuestos, y por lo tanto los Titulares de los Valores sufren el riesgo de cualquier retención fiscal que se aplique sobre el pago de las cantidades rescatadas. • Ni MSIP ni ninguna otra parte ha garantizado el rendimiento de las obligaciones del Emisor, y ningún Titular de Valores tiene acción o recurso alguno para exigir el cumplimiento frente a cualquiera de dichas personas. • Aunque los Valores Colateralizados en Divisas están respaldados, entre otros, por el Colateral, no existe ninguna garantía de que, en caso de realización, se vaya a producir el suficiente valor para cubrir las obligaciones del Emisor frente a los Titulares de los Valores • El producto de la ejecución de una Escritura de Garantía será utilizado por el Fideicomisario de la Garantía de acuerdo con la Cascada de Prioridad. Los Titulares de los Valores se sitúan en orden de prioridad por detrás del Fideicomisario de la Garantía, del Fideicomisario y MSIP (respecto de dichas reclamaciones de MSIP en virtud del Contrato de Línea de Crédito, el ISDA y el Repo) en dicha Cascada de Prioridad. • Si el Precio de cualquier clase de Valor Colateralizado en Divisas (menos cualquier comisión adicional de rescate aplicable) cae por debajo de 5 veces la Cantidad Principal de dicha clase, el Emisor puede, en cualquier momento mientras el precio (menos cualquier comisión adicional de rescate, en su caso) se mantenga por debajo de 5 veces la Cantidad Principal, y con un preaviso no inferior a dos días mediante un anuncio del servicio de información regulatoria, rescatar los Valores Colateralizados en Divisas de dicha clase que podrían hacer que una inversión de Valores Colateralizados en Divisas se rescatara anticipadamente. Los inversores implicados podrían ver cómo sus Valores Colateralizados en Divisas se rescatan a un precio inferior que si pudieran conservar la titularidad de los Valores Colateralizados en Divisas. • Los inversores dependen de que existan Participantes Autorizados que constituyan un mercado de Valores Colateralizados en Divisas para poder minimizar el error de seguimiento y poder proporcionar liquidez a los inversores. No obstante, no existen garantías de que exista en todo momento un Participante Autorizado que negocie con el Emisor en la emisión y el rescate

de Valores Colateralizados en Divisas. La terminación de los Acuerdos con los Participantes Autorizados por cualquier motivo podría perjudicar a la capacidad de los inversores para vender Valores Colateralizados en Divisas, para venderlos a un precio cercano al precio pertinente o para venderlos en un período de tiempo breve.

- La pérdida potencial de un inversor está limitada a la cantidad de la inversión realizada por éste.

SECCIÓN E - Oferta

E.2b	Oferta y destino de los beneficios	No procede; los motivos por los que se hace la oferta y el uso que se da a los beneficios no difieren de los habituales del ánimo de lucro y/o la cobertura.
E.3	Términos y condiciones de la oferta	El Emisor está poniendo los Valores Colateralizados en Divisas para su suscripción únicamente a disposición de los Participantes Autorizados que hayan presentado una solicitud válida y solo se emitirán una vez que hayan abonado a MSIP el precio de suscripción. Un Participante Autorizado deberá pagar asimismo una comisión de emisión de 500 libras al Emisor. Las solicitudes de Valores Colateralizados en Divisas realizadas antes de las 14.00 horas (horario de Londres) en un día hábil permitirán generalmente al Participante Autorizado registrarse como el Titular de los Valores Colateralizados en Divisas en el plazo de tres días hábiles.
E.4	Intereses materiales o conflicto de intereses	Los Sres. Tuckwell y Ross (administradores del Emisor) son administradores de ManJer; asimismo, cada uno de los administradores lo es también de HoldCo, el accionista único del Emisor. Si bien estos cargos podrían derivar potencialmente en conflictos de intereses, los administradores entienden que no existen riesgos reales ni potenciales de situaciones de este tipo entre las obligaciones que como administradores y/o miembros de los órganos de dirección, administración o supervisión del Emisor tienen frente a éste, y los intereses particulares y/u otras obligaciones que tengan. Los administradores del Emisor detentan igualmente cargos directivos en otras sociedades emisoras de valores sobre materias primas que cotizan en Bolsa y que son propiedad asimismo de HoldCo.

Spanish Translation

E.7	Gastos	El Emisor cobra una comisión de 500 libras por la emisión o amortización llevadas a cabo directamente con el Emisor. Además, aplica (i) un Ajuste diario según la Fórmula que comprende una cantidad a pagar a MSIP y una comisión de gestión que variará en función de la clase de Valores Colateralizados en Divisas y (ii) en el caso del rescate de Valores Colateralizados en Divisas ETFS Long CNY Short USD, Valores Colateralizados en Divisas ETFS Short CNY Long USD, Valores Colateralizados en Divisas ETFS Long INR Short USD y Valores Colateralizados en Divisas ETFS Short INR Long USD, una comisión adicional de rescate que refleje el coste que supone para el Emisor el cierre de la Operación en Divisas correspondiente con MSIP en la fecha del rescate de los Valores Colateralizados en Divisas pertinentes. Se calcula que el importe de la comisión adicional de rescate por dichas clase de Valores Colateralizados en Divisas es de 0.105 por ciento del precio al que los Valores Colateralizados en Divisas han sido rescatados. El Emisor calcula que los gastos que cobrará un oferente autorizado en relación con la venta de Valores Colateralizados en Divisas a un inversor serán el 0,15 por ciento del valor de los Valores Colateralizados en Divisas vendidos a dicho inversor. ***Resumen específico para esta emisión*** El Emisor cobrará los siguientes cargos a los inversores: • 500 libras por la emisión o el rescate llevados a cabo directamente con el Emisor. • Una comisión de gestión de 0.39 por ciento anual basada en el valor de todos los Valores Colateralizados en Divisas pendientes de pago mediante la aplicación del Ajuste Diario. • Una comisión a pagar a MSIP de 0.60 mediante la aplicación del Ajuste Diario. El Emisor no cobrará otros gastos a los inversores. El Emisor calcula que los gastos cobrados por un oferente autorizado en relación con la venta de Valores Colateralizados en Divisas a un inversor serán el 0,15 por ciento del valor de los Valores Colateralizados en Divisas vendidos a dicho inversor.